

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL

VALE 5 cts.

San José, sábado 10 de julio de 1886.

NUMERO 9.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

DIARIO OFICIAL.

A los señores abonados á esta publicación se avisa: que habiendo comenzado el tercer trimestre, correspondiente al año en curso, conviene que aquellos que en calidad de tales abonados deseen continuar recibiendo este Diario, tengan la bondad de pasar á esta Imprenta á renovar la suscripción dentro del término de tres días.

CALENDARIO.

Julio de 1886.

TIENE ESTE MES 31 DÍAS.

Sábado 10.—Santos, Juanuario, Félix, Felipe, Silvano, Vital, Alejandro y Marcial, mrs. hijos de santa Felicitas; santa Rufina y santa Segunda, mrs.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Congreso Constitucional.

Decreto.—Acta.

Secretaría de Relaciones Exteriores.

Informe consular.

Secretaría de Gobernación.

Cartera de Fomento.

Informe.

Secretaría de Hacienda.

Cartera de Instrucción Pública.

Circular.

Secretaría de Guerra.

Cartera de Marina.

Movimiento marítimo.

Administración Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia.

Edictos.

Régimen Municipal.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

CONGRESO CONSTITUCIONAL.

Nº 38.

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA.

En vista de las solicitudes hechas por don Carlos F. Willis con fechas 11 y 13 de mayo próximo pasado, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa á que este de-

creto se refiere es de conveniencia pública, porque se encamina al aprovechamiento de productos del país que hoy no tienen valor real.

Que por su medio se fomenta un nuevo é importante ramo de exportación,

DECRETA:

Art. 1º—Exceptúanse del pago de derechos de importación las máquinas que introduzca el expresado señor Willis para el establecimiento de una empresa que tiene por objeto la fabricación de papel y la extracción de fibras del banano y otras plantas del país aplicables á la elaboración del primero.

De igual exención gozará la introducción de los materiales para los edificios que requiere la mencionada empresa.

La exención á que se refieren los dos párrafos anteriores, durará tres años contados desde la fecha de esta ley.

Art. 2º—Exceptúanse del pago de derechos de aduana y muellaje por el término de treinta años, las importaciones de las sustancias químicas que la empresa necesite para el consumo de dichas fábricas, y la exportación de las materias primas que la misma empresa prepare, y del papel que elabore.

La exención del derecho de muellaje tendrá lugar cuando el señor Minor C. Keith haga entrega del muelle al Gobierno de la República.

Art. 3º—Exímese también á dicha empresa por el término de quince años del pago de todo impuesto establecido ó que se establezca sobre el carbón mineral indispensable para el servicio de la misma.

Art. 4º—Vencido el término de la exención de que habla el artículo anterior, y por otro período de quince años, la empresa pagará por todo derecho de importación y muellaje del carbón mineral que necesite, solamente un peso por cada mil kilogramos de peso.

Art. 5º—Corresponde al Poder Ejecutivo dictar las disposiciones reglamentarias indispensables para el uso de las concesiones indicadas.

Art. 6º—Durante el citado período de treinta años, quedan exentos la fábrica y productos de la misma del pago de todo impuesto nacional ó municipal.

Art. 7º—Las presentes concesiones deben entenderse hechas al señor Willis ó á quien sus derechos represente.

Art. 8º—Trascorridos tres años desde la publicación de esta ley, sin que se haya fundado la empresa á

que ella se refiere, caducarán de hecho las concesiones anteriores.

AL PODER EJECUTIVO.

Dado en el salón de sesiones del Palacio Nacional, en San José, á los siete días del mes de julio de mil ochocientos ochenta y seis.

A. ESQUIVEL,
Presidente.

MÁXIMO FERNÁNDEZ, ABEL SANTOS,
Secretario. Prosecretario.

Alajuela, á ocho de julio de mil ochocientos ochenta y seis.

Ejecútese.

BERNARDO SOTO.

Palacio Nacional.—San José, á nueve de julio de mil ochocientos ochenta y seis.

El Secretario de Estado en el despacho de Hacienda,

MAURO FERNÁNDEZ.

SESIÓN 49ª ordinaria, celebrada por el Congreso Constitucional, á las siete de la noche del día siete de julio de mil ochocientos ochenta y seis, con asistencia de los Representantes Esquivel, Núñez, Sáenz, Esquivel (Fabian), Rojas, Carazo, Ugalde, Castro, Sibaja, Fuentes, Jiménez, Guevara, Dávila, Zamora, Ulloa, Alvarado, Rivera, Montealegre, Fernández y Santos.

Art. 1º—Por ausencia del Secretario Venegas, ocupó el asiento respectivo el Prosecretario Santos.

Art. 2º—Leída el acta de la sesión anterior, se aprobó y firmó.

Art. 3º—Discutida la redacción del decreto número 38 se aprobó.—En tal concepto, se emitió éste como sigue: (aquí el decreto).

Art. 4º—Puesta en discusión la forma del decreto número 39 se aprobó, quedando, en consecuencia, emitido el expresado decreto en estos términos: (aquí el decreto).

Art. 5º—Se leyó el dictamen emitido por la Comisión de Marina, sobre las objeciones que el Poder Ejecutivo ha hecho al decreto número 35 en que se aprueba el contrato celebrado con don Carlos F. Irigoyen por sí y á nombre de don José A. March, para el establecimiento de una línea de vapores en el Pacífico que se denominará "Hispano-Centro-Americana".—Puesto en discusión, fué aprobado en general.—En seguida se procedió á la discusión en detail del inciso B de la cláusula I, objeto de las observaciones del Poder Ejecutivo.

El Diputado Sáenz, Presidente de la Comisión de Marina, expuso los motivos que ésta tuvo para dictaminar en el sentido de que se conserve la estipulación comprendida en el inciso B en los términos textuales en que está concebida en el proyecto primitivo, y manifestó las muchas ventajas que el con-

trato en referencia traerá al Gobierno y al país.

Se consideró suficientemente discutido el inciso B de la cláusula I, y fué aprobado en los términos consignados en el contrato.

Art. 6º—Se puso en tercer debate el proyecto de ley iniciado por la Comisión respectiva, con el objeto de que se aprueben los actos del Poder Ejecutivo efectuados durante el último año económico en los ramos de Gobernación y Policía, de que ha informado el señor Secretario de Estado encargado de las Carteras referentes á dichos ramos, y fué aprobado en general.

Se procedió á la discusión detallada.

Sometido el artículo único al debate respectivo, el Diputado Sáenz indicó la conveniencia de que se refundan en uno solo el proyecto de ley de que se trata y el que la Comisión respectiva ha propuesto sobre aprobación de los actos del Poder Ejecutivo correspondientes á la Cartera de Fomento, por estar comprendido éste con los ramos de Gobernación y Policía en la Memoria con que dió cuenta el señor Secretario de Estado encargado de las Carteras referentes á los mismos.

El Presidente, atendida la indicación anterior, mandó poner en tercer debate el proyecto de ley en que se propone la aprobación de los actos del Poder Ejecutivo correspondientes á la Cartera de Fomento, y fué aprobado en general.

Refundidos en uno sólo los dos proyectos de que se habla en el presente artículo, se puso en discusión detallada el artículo único, y fué aprobado sin enmienda.

Art. 7º—Se leyó una exposición y proyecto de ley presentados por el Diputado Rojas, con el objeto de que se destine del Tesoro Público la suma de cinco mil pesos para el estudio, enseñanza y ensayo del cultivo de la ramié, conocida con el nombre de Ortiga blanca de la China, y se decreta una prima de dos pesos por cada cien kilogramos que de esta fibra se exporten. Concluida la lectura de la proposición expresada se puso en discusión y fué admitida.—En tal concepto, se mandó someter al estudio de la Comisión de Fomento.

Art. 8º—Se dió primer debate al proyecto de decreto propuesto por la Comisión respectiva á efecto de que se aprueben los actos del Poder Ejecutivo relativos al último año económico en el ramo de Hacienda, y comprendidos en la Memoria con que ha dado cuenta el señor Secretario de Estado encargado de la Cartera correspondiente al mismo ramo.—Se señaló para el segundo debate la sesión próxima.

Art. 9º—Se discutió por primera vez el proyecto de ley de presupuesto general de ingresos y egresos calculado por el Poder Ejecutivo para el ejercicio del presente año fiscal. Concluido el debate, se señaló para el segundo la sesión siguiente.

Art. 10.—Se dió lectura á un memorial presentado por considerable número de vecinos del barrio de San

Rafael de Cartago, con el objeto de que se desapruébe ó deje sin efecto la resolución emitida por el Poder Ejecutivo el 28 de noviembre de 1884, en que reglamentó la división de los terrenos de las "Huacas", que poseen en común. Concluida la lectura del memorial y comprobantes anexos, se mandó someter al estudio de la Comisión de Gobernación.

Se suspendió la sesión.
Se abrió ésta de nuevo con asistencia de los mismos Diputados.

Art. 11.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º del acta anterior, se abrió la discusión en detail del proyecto de Reglamento interior de esta Cámara.

Puesto en discusión el artículo 1º, se aprobó.

Se sometió al debate correspondiente el artículo 2º

El Diputado Sibaja hizo moción para que se adicione el final de este artículo con la palabra *absolutas*, á fin de que el reemplazo del Presidente y Secretarios no se limite á las faltas temporales de estos funcionarios.

El Diputado Fuentes refutó la moción anterior.

El Diputado Sibaja habló nuevamente en favor de su moción.

Se dió por discutida la moción precedente, y fué desechada.

Se declaró bastante el debate del artículo 2º, y fué aprobado sin enmienda.

Se puso á discusión el artículo 3º

El Diputado Fuentes, miembro de la Comisión que elaboró el proyecto de Reglamento, explicó las razones que la Comisión expresada tuvo para

dar al Directorio de la Cámara el período de dos años de duración.

El Representante Sáenz objetó el período indicado y expresó las razones de conveniencia en que apoya esta opinión. En tal concepto, propuso se reduzcan á un año las funciones del Directorio en referencia.

Se puso en discusión.

Se declaró suficientemente discutida la moción expresada, y se aprobó el artículo 3º con la enmienda propuesta en la moción referida.

Discutidos separadamente los artículos 4º y 5º, se aprobaron sin modificación.

Puesto á discusión el artículo 6º, el Diputado Sáenz indicó que debiera darse al Directorio provisional la atribución de recibir el juramento á los nuevos Diputados que entren á ejercer sus funciones, porque de otro modo tienen que ejercer una de sus funciones más importantes, la de elegir el Directorio permanente antes de prestar el juramento mencionado.

El Diputado Fuentes aceptó la indicación del Diputado Sáenz.

Se consideró discutido el artículo 6º, y se aprobó con la adición indicada por el Representante Sáenz.

En seguida se suspendió la discusión detallada del proyecto de Reglamento para proseguirla en la sesión próxima.

Siendo las diez de la noche del mismo día, se cerró la sesión.

A. ESQUIVEL,
Presidente.

MÁXIMO FERNÁNDEZ, ABEL SANTOS,
Secretario. Prosecretario.

Los meses en que las exportaciones de la isla se llevaron á cabo han sido:

MESES.	AZÚCAR. Kilogramos.	MIELES. Kilogramos.	CAFÉ. Kilogramos.	TABACO. Kilogramos.
Enero.....	2.188,907	1.746,844	2.692,064	192,352
Febrero.....	6.110,827	3.701,170	3.146,830	20,695
Marzo.....	10.396,405	4.082,485	4.430,989	920,966
Abril.....	17.568,106	4.946,430	2.724,129	570,234
Mayo.....	17.571,533	4.967,678	1.541,124	313,605
Junio.....	9.711,055	2.295,293	1.208,659	149,599
Julio.....	7.334,864	3.396,916	967,820	46,823
Agosto.....	5.342,919	1.754,148	859,645	59,381
Setiembre.....	3.186,702	1.659,082	547,500	48,898
Octubre.....	1.361,513	240,425	482,477	406,407
Noviembre.....	120,647	2,380	738,696	366,886
Diciembre.....	226,205	134,758	1.651,372	26,601
	81.119,683	28.927,609	20.991,305	3.122,447

Por los datos que preceden, y que me han sido comunicados por las principales casas de comercio, en los diferentes puertos de la isla, se llega al conocimiento de la verdadera exportación de los productos del país.

Además de los productos arriba señalados, la isla exporta también cueros de res, maderas, frutas, dulces, ron, maíz, sebo. etc., que por su insignificancia no he creído necesario figurarlos en los estados anteriores, limitándome por lo tanto á los más principales.

En lo sucesivo, y á partir de este mes, cuidaré de remitir mensualmente á V. S. Honorable una reseña general del comercio é industrias del país, propendiendo de ese modo á que las producciones de esta isla sean conocidas ahí, y ver si de ese modo se puede obtener más adelante, que se lleven á cabo transacciones comerciales entre ambos países.

En mi deseo de interpretar las aspiraciones V. S. Honorable, que las creo en ese sentido, no omitiré medio alguno para ello, protestándole las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración,

Francisco J. Hernández Salgado.

Honorable señor Secretario de Estado, en el despacho de Relaciones Exteriores.

San José de Costa Rica.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.

Nº 14.

Consulado de Costa Rica }
en Puerto Rico. }

Mayo 20 de 1886.

Doy principio á las reseñas comerciales é industriales que me propongo remitir á V. S. Honorable, mensualmente, dándole á conocer las exportaciones de la isla, durante el año de 1885, con especificación de su destino, y meses en que se han efectuado, datos que conceptúo deben ser conocidos por los señores comerciantes de la República.

Dichas exportaciones han sido:

PUERTOS.	AZÚCAR. Kilogramos.	MIELES. Kilogramos.	CAFÉ. Kilogramos.	TABACO. Kilogramos.
Aguadilla.....	4.291,983	144,000	2.583,756	516,322
Arecibo.....	9.068,638	1.747,797	697,351	829,191
Arroyo.....	9.602,044	3.395,348	3,936	"
Fajardo.....	4.702,111	2.516,042	"	"
Humacao.....	8.565,077	3.687,085	"	"
Mayagüer.....	13.092,245	4.193,763	4.594,589.	4,434
Naguabo.....	226,410	"	"	"
Ponce.....	14.049,188	10.876,642	7.789,627	607,200
San Juan.....	14.242,337	1.388,142	5.307,565	1.164,806
Vieques.....	3.279,650	978,790	14,481	494
	81.119,683	28.927,609	20.991,305.	3.122,447

Si las anteriores cifras se descomponen por destino, se obtiene el siguiente resultado:

DESTINOS.	AZÚCAR. Kilogramos.	MIELES. Kilogramos.	CAFÉ. Kilogramos.	TABACO. Kilogramos.
Alemania.....	32,539	32,539	3.423,508	64,660
Canarias.....	20,835	1,973	"	"
Colombia.....	"	"	"	1,068
Cuba.....	587,708	"	7.468,553	185,221
Curazao.....	396	552	"	"
Dinamarca.....	1.728,871	6,620	"	"
Estados Unidos...	59.365,906	26.167,942	2.452,431	435
Francia.....	158,119	159,136	3.137,917	181,482
Inglaterra.....	8.032,994	368,215	553,920	1,812
Italia.....	1,474	"	451,927	"
Martinica.....	"	67,540	"	"
España.....	6.113,248	1.355,367	2.760,735	2.620,345
Poseiones inglesas	4.685,557	800,264	"	"
St. Tomás.....	367,091	"	702,912	65,512
Santo Domingo...	"	"	39,402	"
Venezuela.....	4,945	"	"	1,912
	81.119,683	28.927,609	20.991,305	3.122,447

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Cartera de Fomento.

Nº 92.

Señor Ministro de Fomento.

Ferrocarril de Costa Rica.—División del Pacífico.—Esparta, julio 7 de 1886.

He tenido el honor de recibir su atenta comunicación número 62 fecha de ayer, por la cual se sirve pedirme informe detallado de los trabajos que, además de los ordinarios, tengo emprendidos.

Si se atiende á que la explotación de un ferrocarril no demanda estrictamente más gastos que los que ocasiona el servicio de trenes, podría decir que se hacen actualmente muchos trabajos extraordinarios; pero si se considera que el Ferrocarril del Pacífico, lejos de estar en estado de explotación, hay queirlo mejorando poco á poco, todos los trabajos que ejecuto ahora tienen el carácter de *ordinarios*, y en este sentido es que tengo el honor de informar.

Desde luego hago presente que durante la estación lluviosa es la oportunidad de ejecutar todas las mejoras que necesita este trayecto, pues en la seca apenas hay tiempo para atender á la explotación.

I.
VÍA.

El señor Ministro no desconoce la mala superestructura que desde un principio tuvo esta línea.

Todos los años por esta época he apurado los trabajos á fin de que á la entrada del verano la vía se encuentre en estado de permitir el transporte de grandes pesos.—Particularmente en la presente estación se han doblado los trabajos en la vía, debido al fuerte invierno que tenemos.—Las continuas lluvias que desde mayo se declararon han causado daños que sin una pronta y activa reparación, el

ferrocarril del Pacífico no pudiera marchar ya.

Dos cuadrillas compuestas de 10 á 12 peones cada una; la primera de Puntarenas á la Barranca y la segunda de allí á Esparta, se ocupan diariamente, y si el tiempo no mejora no se podrá reducir todavía este número.

La primera cuadrilla tiene á su cargo el cambio *total* de la superestructura de la vía entre Puntarenas y Barranca. Los trabajos están bien avanzados, teniendo ahora completa seguridad en aquel trayecto, á pesar de que falta todavía nivelar el trayecto de Chacarita á Barranca.

La segunda cuadrilla ocupa la sección de Barranca á Esparta, pues aunque esta parte de la línea está recientemente concluida, habiéndose cambiado todos los durmientes, rieles malos, clavos, &, y aun *retrazado* sus curvas y nivelado todo; el fuerte invierno obliga á mantener una cuadrilla que sólo se ocupa de quitar los aterros que en las excavaciones se hacen, así como arreglar los rellenos que lavan continuamente las lluvias.

Parte de los peones de ambas cuadrillas se ocupan de la limpieza de la vía y estaciones.

TALLER.

Aprobada por ese Ministerio la medida que tomé de trasladar el taller á Esparta, se activan estos trabajos.—Se ha montado ya toda la armadura de madera para la trasmisión de la fuerza, se ha colocado el piso del edificio y se empieza á levantar la casita del motor.

Espero que pronto se concluirá esta obra, que demanda por el momento algunos gastos.

Ahora se está armando la nueva locomotora "Santa Rosa" en el taller de Puntarenas. La máquina llegó completamente oxidada, y hace ya una semana que varios operarios la están limpiando y montando; dentro de 15 días estará montada.

Otro trabajo no menos importante se verifica; este es el arreglo de los carros para el servicio de verano.

En la casa de Estación de Esparta se han hecho varios reparos importantes; se arregló una sala de espera, bastante decente y se colocó la barandilla de la parte alta.

SERVICIO DE TRENES.

Se observa con regularidad el itinerario, aunque los productos son muy pequeños. Durante los días que no hay tren, todos los empleados van al camino con la máquina para hacer las mejoras y reparaciones que necesita.

OTROS TRABAJOS.

Como á mi cargo también tengo los vaporcitos y la carretera nacional entre San Mateo y Esparta, no omitiré algunos detalles relativos á estas obras.

CARRETERA NACIONAL.

En la visita que últimamente hizo el activo señor Director General de Obras Públicas, dispuso que se aumentara el número de trabajadores en las cuadrillas de este trayecto, habiendo notado los daños que las lluvias habían ocasionado.

Esta legítima medida es la que ha permitido tener este trayecto en corriente, pues de lo contrario el mal tiempo hubiera concluido por inutilizarlo.

Cuatro cuadrillas de 10 á 12 hombres se ocupan en la actualidad.—Se lastra con ripio las partes más malas, se hacen desagües y se arreglan los puentes que han sido afectados por las lluvias.

VAPORCITO "GENERAL FERNÁNDEZ."

Después de los fuertes trabajos que se han ejecutado para tenerlo listo para la vuelta del señor Presidente, se suspendió el servicio regular por disposición de él mismo, y se mantiene ahora con un guarda que lo cuida para el caso de un viaje urgente.

Con lo expuesto creo haber cumplido mi cometido, suscribiéndome del señor Ministro su más atento y seguro servidor,

ING. LUIS MATAMOROS.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Cartera de Instrucción Pública.

CIRCULAR N.º III.

Palacio Nacional.

San José, 9 de julio de 1886.

A los Inspectores de escuelas de las provincias de San José, Alajuela, Cartago y Heredia; y á los Gobernadores de la comarca de Puntarenas y provincia de Guanacaste.

Han llegado ya á esta Secretaría los Registros de "Matrícula" y de "Ausencias y notas" para las escuelas primarias nacionales, ofrecidos á ustedes en la circular número 39 de 17 de marzo próximo pasado.

Para remitir á ustedes el número necesario de ejemplares, espero que sin pérdida de tiempo se sirvan ustedes remitir á esta Secretaría un conocimiento de las escuelas de su jurisdicción, en el cual se exprese el número de niños inscritos en cada una y el máximo de la asistencia.

Tan pronto como reciban ustedes los Registros procederán á distribuirlos en la forma siguiente.

"Registro de Matrícula".

Un ejemplar de 3 cuadros á cada una de aquellas escuelas cuyo número de alumnos inscritos no exceda de 90. Un ejemplar de 5 cuadros á aquellas cuyo número de niños matriculados exceda de 90.

"Registro de Ausencias".

Un ejemplar de 3 cuadros á las escuelas cuyo número de niños asistentes no pase de 90.

Un ejemplar de 5 cuadros á aquellas escuelas cuyo número de niños asistentes exceda de 90.

La distribución del Registro de Ausencias deben ustedes verificarla cada fin de mes.

Al hacer ustedes la entrega de estos libros darán á los encargados de llevarlos (Juntas de Educación y preceptores de escuelas, respectivamente) todas las instrucciones necesarias, y les llamarán la atención hacia las contenidas en la portada de los mismos libros.

En las visitas que hagan ustedes á las escuelas deben examinar minuciosamente los Registros, y en ningún caso y bajo ningún pretexto permitirán que no sean llevados con la exactitud y aseo requeridos por la ley.

Dios guarde á ustedes.

FERNÁNDEZ.

SECRETARIA DE GUERRA.

Cartera de Marina. MOVIMIENTO MARITIMO. Puerto de Limón.

SALIDAS.

Julio 5.—A las 12 m. zarpó la goleta americana "Maggie B." con destino á Colón, despachada por el señor A. K. Brown y al mando de su capitán Rowsell.—No llevó pasajeros, carga ni correspondencia.

Julio 6.—A las 12-25 p. m. zarpó la goleta portuguesa "Fontes Pereira de Mello" con destino á Ayeriro (Portugal), despachada por el señor A. K. Brown y al mando de su capitán Peixinho.—No llevó pasajeros, carga ni correspondencia.

ENTRADAS.

Julio 6.—A las 11 a. m. fondeó el vapor inglés "Alene," procedente de Colón, con 19 horas de mar, 1.369 toneladas de registro, 37 tripulantes, consignado al señor Minor C. Keith y al mando de su capitán E. J. Seiders.—Pasajeros: Mrs. R. Lang y 4 niños, C. H. Unckles, Doctor D. G. Inksetter, J. Inksetter, señora, sirviente y niño.—Carga: 1,413 bultos de mercaderías. Correspondencia, un saquito y unas cuantas cartas sueltas.

Julio 6.—A las 1-45 p. m. fondeó la goleta americana "Ernest," procedente del puerto de Glase Bay (Nova Scotia), con 49 días de mar, 241 toneladas de registro, 7 tripulantes, consignada al señor Minor C. Keith y al mando de su capitán M. G. Dow. Sin pasajeros. Carga: 329 toneladas de carbón de piedra.—Correspondencia ninguna.

ADMON. JUDICIAL.

EDICTOS.

EZEQUIEL HERRERA, Juez de Hacienda Nacional,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha cinco del corriente mes, s. ha mandado publicar nuevamente el denunció que el señor Silverio Rodríguez y Sandoval, mayor de setenta años, casado, agricultor y vecino de los Palmares de San Ramón, hizo con fecha 16 de febrero del corriente año, de quinientas hectáreas de terreno baldío, situado en el punto llamado "El Higuerrón," barrio de Santiago de la Villa de San Ramón, distrito tercero, cantón ter-

cero de la provincia de Alajuela; bajo los siguientes linderos: Norte, con terrenos de la legua de San Mateo: Sur, con el rio de Jesús María: Este, con terrenos denunciados por don Juan María Mora y terrenos del denunciante; y al Oeste, con terrenos de la misma legua de San Mateo.

Y publica este denunció para que los que tengan alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla en esta oficina dentro del término de treinta días que al efecto les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las diez de la mañana del día ocho de julio de mil ochocientos ochenta y seis.

Juzgado de Hacienda Nacional.

EZEQUIEL HERRERA.

Vidal Quirós,
Secretario.

3 v. 1

A las doce del día tres de agosto próximo se rematarán por este Juzgado en la puerta exterior del mismo y en el mejor postor, las fincas siguientes.—Lote número 22 de tercer orden, situado al Sur de la línea férrea en la segunda división atlántica jurisdicción de la comarca de Limón, el cual consta de 181 manzanas 9,691 varas cuadradas, ó sean 127 hectáreas 1,77475 metros cuadrados, y cuyos linderos son: al Norte, calle de por medio, con el lote número 22 A de segundo orden: al Sur, calle de por medio, con el lote número 22 A de cuarto orden: al Este, calle de por medio, con el lote número 22 B de tercer orden; y al Oeste, calle de por medio con el lote número 20 de tercer orden.

—Es plano, tierra buena y fértil, con maderas de construcción, aguas buenas y abundantes y la temperatura es de 80°.—Lote número 22 A de cuarto orden, situado en el mismo punto y jurisdicción que el anterior, constante de 288 manzanas 8,415 varas cuadradas, ó sean 201 hectáreas 8,700'99 metros cuadrados; lindante: al Norte calle de por medio, con el lote número 22 A de tercer orden: al Sur, calle de por medio, con el lote número 22 A de quinto orden: al Este, calle de por medio, con el lote número 22 B de cuarto orden; y al Oeste, calle de por medio, con el lote número 20 de cuarto orden.—Es plano, fértil y fácilmente regable, tiene abundantes y buenas aguas y maderas de construcción; temperatura fresca.—Han sido valorados á razón de tres pesos hectárea y denunciados por don Manuel Alfaro y González.—Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado de Hacienda Nacional, San José, julio 6 de 1886.

EZEQUIEL HERRERA.

Vidal Quirós,
Secretario.

A las doce del día veintiseis del presente mes se han de vender al mejor postor y en el portón principal del Palacio Municipal de esta ciudad, los bienes siguientes.—Un terreno cultivado de caña de azúcar, plátanos y potrero, una parte—y el resto de sembrar maíz—sito en Surubres de San Mateo, distrito sexto, cantón cuarto de esta provincia, lindante: Norte, propiedad de Leandro Portugués: Sur, ídem de Lucas Solano: Este, ídem de Francisco Camacho y Lucas Solano, calle en medio; y Oeste, ídem de Sara Phillipps.—Medida superficial:—como siete y media manzanas, equivalente á cinco hectáreas, veinticuatro áreas, diez y siete centiáreas y veinte decímetros cuadrados.—Valorado en doscientos pesos: inscrito en el Registro de la Propiedad, al folio trescientos cincuenta y cinco, tomo ciento sesenta y ocho, finca número cuatro mil setecientos cuarenta y cuatro.—Un terreno de cuatro manzanas, equivalente á dos hectáreas, setenta y nueve áreas, cincuenta y cinco centiáreas, y ochenta y cuatro decímetros cuadrados, situado en el mismo punto y cantón que la finca anterior, lindante: Norte, terreno de Ramón Solano: Sur, calle en medio, terreno de doña Sara Phillipps: Este, terreno de Ramón Salano; y Oeste, terreno de Marcos Chaves.—Está valorado en sesenta y ocho pesos; y es parte de la finca inscrita en el Registro de la

Propiedad, partido Occidental, en el tomo ciento treinta, folio trescientos noventa y cinco, finca número ocho mil seiscientos dos, inscripción número uno.—Y un potrero sito en el barrio y cantón expresados.—Linderos: Norte, propiedad de Marcos Chaves: Sur, ídem de Felipe Guzmán, Serafín Arce, y herederos de Manuel Mora: Este, ídem de Francisco Camacho, calle pública en medio; y Oeste, ídem de Lucas Solano.—Medida superficial: cinco manzanas, equivalentes á tres hectáreas, cuarenta y nueve áreas, cuarenta y cuatro centiáreas, y ochenta decímetros cuadrados: valorado en doscientos, veinticinco pesos. Está inscrito en el Registro de la Propiedad, al folio quinientos tres, en el tomo ciento cuarenta y nueve, finca número nueve mil setecientos ochenta y nueve, inscripción número uno.—La primera finca descrita, está hipotecada en favor de Juan Jiménez Castillo, según consta de la inscripción hipotecaria número nueve mil trescientos cincuenta y dos, hecha al folio trescientos noventa y seis, del tomo once del Registro de las Hipotecas, por orden de fechas.—Los materiales de una casa que está en terreno que pertenecía al referido Lucas Solano, comprensiva de doce varas de frente por ocho de fondo, equivalentes á sesenta y siete metros, nueve decímetros, cuarenta centímetros, y diez y seis milímetros cuadrados, de madera de cuadro, forrada con tablas y cubierta con teja: valorada en ciento cincuenta pesos.—Los ídem de otra casa de cinco varas de frente por cuatro de fondo, equivalente á trece metros, noventa y siete decímetros, setenta y nueve centímetros, y veinte milímetros cuadrados: valorada en veinticinco pesos.—Un galerón que mide catorce varas de frente por diez de ancho, equivalentes á noventa y siete metros, ochenta y cuatro decímetros, cincuenta y cuatro centímetros, y cuarenta milímetros cuadrados; en sesenta pesos.—Una máquina de moler maíz, en mal estado, en veinticinco centavos.—Un yugo de madera en veinticinco centavos.—Una cómoda de cedro con cuatro gavetas, en seis pesos.—Un armario viejo en mal estado, en seis pesos.—Y tres tablones en mal estado, de dos pesos veinticinco centavos.—Estos bienes pertenecen al concurso á bienes de Lucas Solano y Mora, y se venden de orden de este Juzgado, á solicitud de partes, de acuerdo con el artículo 64 de la ley de 1º de mayo de 1885.—Quien quisiere hacer postura, ocurra, y se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado de 1ª Instancia de Alajuela.—Julio 7 de 1886.

JOSÉ M. ACOSTA.

Eduardo Martín A.,
Srio.

3 v 1

A las doce del día nueve de agosto próximo, se rematará por este Juzgado, en la puerta exterior del mismo y en el mejor postor, la finca siguiente.—Lote número 34 de 2º orden, terreno baldío situado en las llanuras de Santa Clara, jurisdicción de la comarca del Limón, segunda división atlántica del ferrocarril, constante de 160 hectáreas, 4 áreas y 33 centiáreas denunciado por los señores don Rafael Vilegas Arango y don Alcides Villenave y Charrón, y valorado á cuatro pesos hectárea.—Linderos: al Norte, calle de por medio, con el lote número 43 de tercer orden; al Sur, calle de por medio, con el lote número 43 de primer orden; al Este, calle de por medio, con el lote número 45 de segundo orden; y al Oeste, calle de por medio, con el lote número 41 de segundo orden.—Según el informe del agrimensor que practicó la medida, la superficie del terreno es plana, la vegetación muy grande; hay facilidad para el riego y el uso de las aguas del rio "Destierro" con el motor: pocas maderas de construcción; temperatura media es de 28°, sobre el nivel del mar es de 1,000 metros. Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado de Hacienda Nacional,
San José, julio 7 de 1886.

EZEQUIEL HERRERA.

Abierta la sucesión de Marcos Carvajal, que fué mayor de cincuenta años, casado, agricultor y vecino del centro de esta ciudad, todos los que en calidad de herederos, acreedores ó legatarios tengan derechos que deducir, lo verificarán dentro de nueve días en la respectiva mortuoria á que he dado principio.

Alcaldía 3ª Constitucional. Heredia, junio 5 de 1886.

JOSÉ M^a MORALES S.

Juan Bautista Sáenz.—Joaquín Sáenz E.

Cito con el término de nueve días á los herederos, acreedores y legatarios que tengan derechos que deducir en la mortuoria de María Calderón y Porras, que fué mayor de treinta años, soltera, de oficio doméstico y vecina del distrito de San Francisco de este cantón, y á que he dado principio en esta fecha.

Alcaldía 3ª Constitucional. Heredia, julio 7 de 1886.

JOSÉ M^a MORALES S.

Juan Bautista Sáenz.—Joaquín Sáenz E.

Por el presente sito y emplazo á los que se crean con derecho á los bienes que quedaron por muerte del finado Santos Mejías y Arroyo, esposo que fué de María Salas Quirós de este vecindario, para que dentro del término de quince días, se presente á legalizarlo en la mortuoria á que se ha dado principio.

Juzgado 1º Constitucional.—San Ramón, julio 7 de 1886.

PEDRO MADRIGAL.

Ruben Paniagua. José María Mora.

REGIMEN MUNICIPAL.

CIRCULAR.

Gobernación de la provincia de San José.—Julio 2 de 1886.

Señores Electores del cantón de San José.

Con el objeto de reponer un Regidor propietario y un Alcalde suplente, suplico á ustedes se sirvan concurrir á una reunión de la Asamblea Electoral de este cantón, que tendrá lugar á las doce del día domingo once del corriente, en esta oficina.

Soy de ustedes muy atento servidor,

C. MORA A.

3 v. 3

Gobernación de Limón.

ORDEN DE POLICIA.

Se avisa á los dueños y mandantes de las fincas situadas á los lados del ferrocarril al Atlántico, que dentro de ocho días contados desde la publicación de la presente orden, deben recortar las hojas de los platanos sembrados cerca del alambre del telégrafo, para evitar las interrupciones de la comunicación. Si dentro del término expresado no se hubiere dado cumplimiento á esta orden, se procederá á arrancar las plantas que perjudican el uso de dicha línea telegráfica, y se hará responsables á los morosos de los gastos y perjuicios á que dieren lugar.

Limón, 1º de julio de 1886.

BALVANERO VARGAS.

6 v.—3.

ANUNCIOS.

CORREO.

El despacho de la correspondencia, por la Mala Real, queda suspendido el lunes 12 del corriente de 1886.

ANP.E.

MASON & BELL.

339.—Produce Exchange.

NEW YORK CITY, U. S. A.

MAQUINARIA PARA BENEFICIAR CAFÉ.

Campeones | Clasificadores.
Pulidores | Despulpadores.

Máquinas de vapor, sistema

"HERCULES,"

con calderas para quemar la cáscara del café,

SIN OTRO COMBUSTIBLE.

Para más informes suplicamos se dirijan al Ingeniero E. T. Möller.

Calle de la Merced.—Número 4.—Norte.

San José.

Cartas de las provincias se contestarán con mayor gusto y prontitud.

10 v. 1.

AVISO.

En la Gaceta Oficial n° 147 del 30 de junio pasado, aparece que el señor Agente Fiscal de Cartago ha denunciado ante el Juez de Hacienda Municipal, como bien vacante un solar, sobre lo que debe saberse: que ese solar está muy lejos de ser bien vacante, pues es de menores presentes y ausentes. El señor Gobernador don Tomás de Acosta, Teniente Coronel de los Reales Ejércitos y Comandante General de Costa Rica en 30 de junio de 1802, extendió escritura pública, vinculando en él una venta vagante y perpetua en favor de la educación de menores pertenecientes á la estirpe de don José Ruperto Prieto y doña Josefa Ruiz y Fernández, su esposa, y que por concluida la estirpe quedase en favor de la Iglesia de San Francisco, lo que le da una condición pública é imprescriptible. En este solar ha reconocido siempre la familia de Prieto la vinculación de una venta, hasta llegar al poder del joven don Eduardo Prieto, nieto de don José Ruperto. Por muerte del joven don Eduardo, mi señora doña Rosa Prieto y Ayala, recogió el testimonio de la escritura, con el que se presentó á la Curia Eclesiástica, para que la autoridad decidiera á cuál de la familia le corresponde el derecho de Patrono, y cómo para lo sucesivo se arregla esto.

El asunto está pendiente y en estado de sentencia, la que no se ha dado por la ausencia del señor Obispo, para lo cual se han publicado oficialmente edictos. De modo que ni es bien vacante, ni ha habido ánimo de sustraerse de las disposiciones de policía. Las personas del centro de Cartago saben esto, y no sé por qué el señor Agente Fiscal ignore esto y no recuerde la publicación de los edictos, que relevan de toda otra prueba en el asunto.

San José, 6 de julio de 1886.

FRANCISCO GALLARDO.

3. v. 3

Vendemos.

Pulidor y clasificador para café.

Vino Catoy, en cajas.

Sacos vacíos para café.

Caña de azúcar.—(ésta á 50 centavos el 100).

Informes en nuestra oficina.

HTO. TOURNÓN & C^a

6 v. 2.

SE ALQUILA

Una casa muy grande, nuevamente construída, situada á 50 varas del Parque, calle del Seminario, número 19, la casa es propia para una grande familia, ó para cualquier establecimiento.

Para condiciones entenderse con su dueña

VIRGINIA B. DE JIMÉNEZ.

6—5:—

LECHE.

Por diez pesos mensuales se alquila una burra parida, mansa y muy lechera. Informes en esta imprenta.

6 v.—3.

LOTERIA.

SORTEO PARA EL Domingo 18 de Julio.

\$ 3,000-00 á la suerte.

Vendo billetes y remitiré á las provincias, libre de porte.

El número 813 salió premiado con \$ 1.000-00, vendido por esta agencia á don Teófilo de Iriarte; y el 130 á la señorita Ninfa Santos con \$ 200-00, lo cual se repite muchas veces por esta agencia.

En casa de don José Cabezas en Liberia, se venden billetes.

San José, julio 1º de 1886.

J. TEOD. QUIRÓS.

12 v.—4.

AVISO.

Se vende un potrero de ocho manzanas, en San Miguel de Desamparados, inscrito en el Registro, número 11,742, por ochocientos pesos, la mitad al contado y la mitad con uno y dos años al seis por ciento.

OTTO VON SCHRÖTER.

3 v. 3.

La carretera á Carrillo.

Habiendo renunciado del cargo y dirección de ésta, el que suscribe, Licenciado en Arquitectura, con el grado de Maestro de obras y de larga práctica en las construcciones de edificios públicos y particulares, ha resuelto establecerse en esta capital y ocuparse en toda clase de obras, ya por contrato, ya como encargado de la administración ó la dirección que le encomienden y en cualquier lugar que sea.

Están para llegarle un surtido de útiles, según el nuevo sistema, para el aseo de los excusados.

Casa de habitación, calle de la Uruca, número 14.

FRANCISCO GÓMEZ RODRÍGUEZ.

6 v. 2.

Aritmética Razonada

escrita por el profesor de Matemáticas del Instituto Universitario Licenciado don Carlos Francisco Salazar.

Esta importante Obra contiene las teorías más modernas, el método de reducción á la unidad, el sistema métrico decimal, las progresiones, logaritmos y diferentes aplicaciones prácticas á los problemas de interés compuesto, anualidades y amortización.

Se recomienda á los maestros de escuelas y á las personas dedicadas al comercio que deseen profundizar la ciencia de los números y salir de la rutina de las reglas, rutina que tanto perjudica á los niños, porque no gana nada la inteligencia y los acostumbra á aceptar las cosas sin demostraciones y sin pruebas.

Se halla de venta en San José en las librerías de Lines y de Montero, y en Cartago en la casa que habita el autor.

San José, 9 de julio de 1886.

10 v. 2

OFICINA DENTAL.

GREGORIO MARTÍN DE CASTRO, hallándose de regreso en esta capital, queda á disposición de sus antiguos clientes y del público en general, para toda clase de trabajos dentales.

Calle del General Fernández.—Número 30.—Norte.

24 v. 6.

AVISO.

Se solicita en alquiler una pieza con servicio interior, ó una casita pequeña: entenderse con el recomendado Manuel Bastos.

San José, junio 28 de 1886.

5 v 5

INTERESANTE.

Ponemos en conocimiento del público que por mutuo convenio queda disuelta la razón social *Samchun Koonchank*; correspondiendo al primero de los suscritos el establecimiento comercial situado en Nicoya, y al segundo el de este puerto, las dos casas ubicadas, una en San Juan del Sur (Nicaragua) y otra en esta ciudad, y los créditos activos y pasivos.

Puntarenas, julio 1º de 1886.

ANDRÉS CHEN SAMCHUN.

BENJAMÍN LU KOONCHANK.

8 v.—3.

AVISO AL PÚBLICO.

Ofrezco una buena gratificación, á la persona que me presente ó dé razón de un buey barroso, marcado con una Z en la espaldilla, que desapareció de Santo Domingo de Heredia el día 8 del mes próximo pasado.

Santo Domingo de Heredia, julio 3 de 1886.

IGNACIO HERNÁNDEZ.

4 v 3

Se alquila

la casa donde últimamente estuvo el Doctor don Juan J. Ulloa, calle de la Fábrica, número 24, Oeste.

Propia para una familia regular. Hablarse con Manuel Ulloa.

San José, julio 6 de 1886.

6 v. 2.

Arroz en granza.

En la máquina de "La Maravilla" en Alajuela, se paga el arroz de Turrúcares, de buena calidad, á razón de \$ 18-00 fanega.

10 v. 2.

BUEN NEGOCIO.

Como apoderado del doctor don Juan Padilla, vendo la casa situada al Este de la Universidad.

San José, julio 2 de 1886.

TELÉFORO ALFARO.

6 v 3

AVISO.

Durante mi ausencia de la República, dejo poder para mis negocios de Limón al señor don Francisco Peralta, y para mis otros asuntos, á don Guillermo Beer.

San José, 8 de julio de 1886.

GUILLERMO HOLST.

3 v. 2.